



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888

Noviembre 2024

RESOLUCION SOBRE HORA DE GABINETE

RESOLUCION Nro.: CDP-2024-076

VISTO:

Las atribuciones legales conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Bs. As. en lo atinente a la fijación de Honorarios Mínimos Éticos, para los profesionales que ampara la Ley 15030 (ART. 5 inc g), en los actos típicos de ejercicio profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art 5 incisos b y g de la Ley 15030 son deberes y funciones del Colegio controlar la actividad profesional y regular honorarios

Que en virtud a ello, compete a la entidad dictar los Valores de Honorarios Mínimos Éticos para la HORA DE GABINETE de las actividades profesionales que desarrollen

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el honorario Mínimo Ético en el valor de 25 (veinticinco) Agros para la Hora de Gabinete de cualquier actividad profesionales que desarrollen.

Artículo 2°: Esta normativa contempla sólo el Honorario Mínimo Ético que le corresponde al profesional que desarrolle la tarea y no se contemplan gastos de movilidad, viáticos, etc., que deberán agregarse según la determinación que corresponda.

Artículo 3°: Dese a conocer y archívese. -